

Ciudad de México, 31 de julio de 2019

CIRCULAR No. 43

**CC. Titulares y/o Encargados de Despacho
de la Secretaría Administrativa, la Dirección
Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía,
la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión,
la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Unidad
Técnica de Vinculación con Organismos Externos y
los Órganos Desconcentrados del IECM.
Presentes**

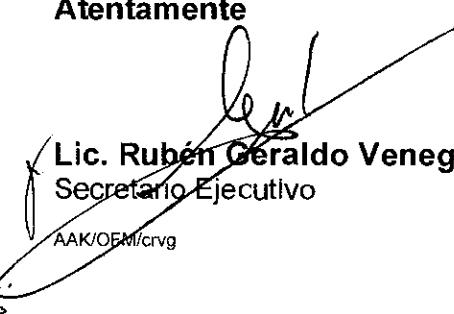
Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019" (IECM/ACU-CG-044/2019), aprobado en sesión pública del 31 de julio de 2019.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico la determinación asumida por el Consejo General a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de mérito.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia, y su anexo, han sido enviados en archivo digital, a sus correos institucionales y a los de las áreas a su digno cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

AAK/OEM/crvg

Somos un Instituto de Calidad

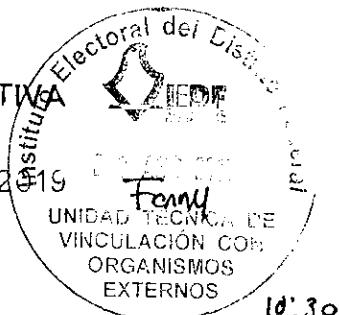


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





Ciudad de México, 31 de julio de 2019



CIRCULAR No. 43

CC. Titulares y/o Encargados de Despacho
de la Secretaría Administrativa, la Dirección
Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía,
la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión,
la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Unidad
Técnica de Vinculación con Organismos Externos y
los Órganos Desconcentrados del IECD.

Presentes

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019" (IECM/ACU-CG-044/2019), aprobado en sesión pública del 31 de julio de 2019.

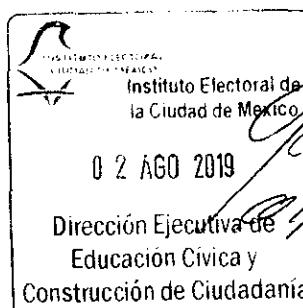
Al respecto, de conformidad con lo previsto en el punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico la determinación asumida por el Consejo General a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de mérito.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia, y su anexo, han sido enviados en archivo digital, a sus correos institucionales y a los de las áreas a su cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
E. S. Rubén Benito Venegas
Secretario Ejecutivo
02 AGO 2019
AAK/OPM/crvg



Col. Rancho Los Colorines, Huizachos No. 25
D.F. Teléfonos: 01 708 3383-3388

RECIBIDO 2 AGO 2019
Nota UTLAOD

00064

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

